Memoria justificativa para la contratación mediante Acuerdo Marco del arrendamiento sin opción de compra de equipos y dispositivos hardware y sus aplicaciones de control y seguimiento para el sistema de impresión, reprografía y captación de imágenes para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filia, Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

A lo largo de los años de existencia de la RTVA y su sociedad filial CSRTV, el sistema de impresión, reprografía y captación de imágenes estaba basado en los tradicionales sistemas periféricos (impresoras y escáneres) conectados a red local, y equipos autónomos (fotocopiadoras), lo que suponía la adquisición continuada de impresoras, escáneres y fotocopiadoras repartidos por todos los centros/unidades/departamentos, sin conexión entre sí, con un alto coste de soporte técnico, mantenimiento y de consumibles. Al tiempo que el desarrollo tecnológico hacía que en un plazo menor que el de su amortización contable quedasen obsoletos y con prestaciones inferiores a los nuevos equipos que aparecían en el mercado.

La progresiva implantación de la tecnología digital en este campo, la existencia de modernos equipos multifuncionales (fotocopiadoras, impresoras y escáneres, todo en uno) y la posibilidad de interconectar todos estos equipos a una misma red, y gestionados por software que permiten hacer una gestión inteligente de estos equipos hizo que ya, en 2015, nos planteásemos el cambio al nuevo modelo que facilita el aprovechamiento de todas las posibilidades de las nuevas tecnologías, al tiempo que permite adaptarse a las nuevas formas de trabajo, basadas cada vez más en la deslocalización del puesto de trabajo y a la movilidad.

Con la migración al nuevo modelo se pretendían alcanzar los siguientes objetivos:

- Reducir el número de dispositivos de impresión, copiado y escaneado.
- Homogeneizar el parque de dispositivos, que era muy dispar en cuanto a fabricantes y marcas, con la problemática en sus mantenimientos y gestión de consumibles.
- Marcar nuevos hábitos de impresión en los usuarios, que se reflejara en una sensible reducción del número de impresiones, debido a la capacidad de supervisión del sistema por los superiores jerárquicos y a la identificación personal.
- La simplificación de la gestión y configuración del entorno de impresión y captación de imágenes, con la consiguiente repercusión en el servicio de soporte.
- La optimización de los costes a todos los niveles: adquisición y logísticos, mantenimiento, huella ecológica, etc.
- Dotar de mayor seguridad y confidencialidad a las impresiones.
- Aumentar la disponibilidad del servicio de impresión al incrementar los dispositivos de salida a disposición de los usuarios.
- Ganar en control e información sobre usuarios que imprimen, número y tipología de copias que hacen (blanco y negro, color), coste de las impresiones, etc.

A tal fin, se licitó un Acuerdo Marco, con adjudicación a una sola empresa y sin licitación posterior de los contratos basados, cuyo resultado fue la adjudicación a la empresa Canon España S.A., suscribiéndose el contrato del AM con fecha 10 de febrero de 2016. A lo largo de los meses posteriores fueron suscribiéndose contratos basados para el suministro de los equipos

FIRMADO POR	CARLOS MARIA DE LEON MOLINARI	15/02/2021 12:01:17	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr47483RT30FS/3W/xRwv2H2zUSs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/02/2021 14:21:07	PÁGINA 1/5
	CARLOS MARIA DE LEON MOLINARI	23/02/2021 09:37:13	
VERIFICACIÓN	52Pr4568HF9QWX725XEpG6qgN04F01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y prestación de los servicios anejos en los distintos centros de producción de RTVA en toda Andalucía, con un plazo de 5 años para cada uno de ellos.

Ello hace que desde principios de 2021 empiecen a vencer estos contratos (en concreto y en primer lugar, el que ampara el arrendamiento de los equipos y prestación de los servicios en los centros de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Jerez) al amparo del AM y se haga preciso la tramitación de un nuevo expediente de contratación.

La experiencia de estos casi 5 años ha sido plenamente satisfactoria tanto para RTVA/CSRTV como para todos sus empleados y demás usuarios, habiéndose alcanzado plenamente los objetivos perseguidos. Es por ello que se pretende continuar con un sistema de gestión similar a la actual, lo que supondrá también la consiguiente renovación tecnológica, para lo cual se han adaptado las necesidades y requisitos del sistema, que se ve reflejado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La presente contratación está exenta de solicitud de informe vinculante de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto (anterior Dirección General de Política Digital), al considerarse sus servicios informados favorablemente, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 1/2018, de la DGPD, en su instrucción tercera en relación con los bienes y servicios TIC recogidos en el Anexo. Relación de Bienes y Servicios TIC que se consideran informados favorablemente (3. Servicios profesionales de carácter TIC: Servicios de impresión en pago por copia o página, que incluyen la implantación y mantenimiento de equipos multifunción e impresoras, así como la reposición de consumibles, y que se prestan bajo la modalidad de pago por copia).

Por todo ello se tramita el presente expediente en el que habrán de justificarse los siguientes aspectos:

1.- La elección del procedimiento de licitación.

Para la selección del empresario con el que RTVA concertará el presente Acuerdo Marco se seguirán los trámites previstos para el procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razón de su cuantía, La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

Los contratos que RTVA tenga previsto celebrar con el empresario seleccionado a lo largo de la vida del AM se formalizarán con éste por el tiempo previsto de 60 mensualidades (con la excepción de los dispositivos incorporados en el caso de modificación contractual, que se incorporarán llegado el caso, por un plazo menor) y con arreglo a los precios ofertados por éste. Los únicos trámites a cumplimentar para celebrar un contrato en base al AM será la comunicación de RTVA al adjudicatario recogiendo los centros de trabajo a incluir en aquél, disponiendo el empresario seleccionado de un plazo de 30 días naturales a partir de la formalización del contrato para el suministro y puesta en explotación de los dispositivos recogidos en el mismo.

2.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto máximo estimado del presente AM asciende, para el plazo de 60 meses de duración de los contratos a celebrar, a la cantidad de 307.820,92 euros, resultante de aplicar al número máximo de dispositivos a instalar (incluyendo los que se puedan adicionar tras las correspondientes modificaciones contractuales) las cuotas trimestrales máximas y un número estimativo de copias anuales de 2.600.000 en blanco y negro y 110.000 en color.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación.

3.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son los siguientes:

a) Solvencia Económica:

La solvencia económica y financiera se acreditará aportando el volumen anual de negocio por trabajos de impresión similares al que es objeto de este AM (sistema de impresión mediante pago por copia) referido al año de mayor volumen de negocio de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y que haya superado al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, que asciende a 92.346,27 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios de cualquiera de los tres últimos años concluidos mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica:

- Indicación del personal técnico mínimo de los que se disponga para la resolución de averías e incidencias. Se exigirá como criterio de solvencia técnica que el licitador aporte un mínimo de 16 técnicos con las características que se dirán en Andalucía y Madrid, debiendo ser al menos 14 de ellos con domicilio profesional en Andalucía. Este personal técnico deberá estar certificado por el fabricante de los equipos para el mantenimiento de los equipos concretos que se incluyan en la propuesta del licitador. Dicha certificación del fabricante deberá acompañarse junto con los datos profesionales del técnico propuesto para que pueda ser considerado a los efectos de la superación de la solvencia técnica.

- Certificación vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, expedida por entidad independiente de normalización y certificación, de que el licitador o la empresa matriz de la que aquélla dependa está certificada en la Norma ISO 9001:2008 en, al menos, actividades de instalación (o preinstalación), postventa y servicio técnico en servicios de gestión de impresión.

- Declaración responsable del licitador de que el software de gestión y control cumple con todas las características incluidas en el Anexo II del PPT.

FIRMADO POR	CARLOS MARIA DE LEON MOLINARI	15/02/2021 12:01:17	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr47483RT30FS/3W/xRwv2H2zUSs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/02/2021 14:21:07	PÁGINA 3/5
	CARLOS MARIA DE LEON MOLINARI	23/02/2021 09:37:13	
VERIFICACIÓN	52Pr4568HF9QWX725XEpG6qgN04F01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Certificación vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, expedida por entidad independiente de normalización y certificación, de que el licitador o la empresa matriz de la que la primera dependa está certificada en la Norma ISO 27001 en, al menos, seguridad del producto y gestión de vulnerabilidades.

- Certificación vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, expedida por entidad independiente de normalización y certificación, de que los consumibles utilizados por los distintos tipos de dispositivos no están clasificados como tóxicos o peligrosos.

- Documentación técnico comercial del fabricante de los equipos donde se recojan las características completas de los equipos ofertados para cada una de las tipologías exigidas (Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3).

4.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato

30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras

30121000-3 Fotocopiadoras y aparatos termocopiadores

30121100-4 Fotocopiadoras

30121200-5 Equipo de fotocopiado

30121300-6 Equipo de reproducción

30121420-3 Escáneres digitales con sistema de envío

30125100-2 Cartuchos de tóner

30232110-8 Impresoras láser

5.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

RTVA/CSRTV requieren contar con un sistema de impresión, reprografía y escaneado de documentos ágil y moderno para dar soporte tanto a las tareas administrativas como de las áreas que desarrollan las tareas propias de nuestro negocio, la producción de radio y televisión. Al mismo tiempo que optar por un sistema enfocado más al servicio que a la mera posesión en inventario de equipamiento accesorio al negocio con una obsolescencia elevada. Al tiempo que se consiguen unas prestaciones de mayor eficiencia, economía y calidad.

6.- Insuficiencia de medios.

Por la especificidad de los equipos que se pretenden arrendar sin opción a compra, distintos del equipamiento propio de radio y televisión, es preciso acudir a proveedores externos especializados tanto en los propios equipos como en los servicios a prestar durante toda la duración de los contratos derivados del presente Acuerdo Marco.

7.- División en lotes.

Por las características de las prestaciones, se considera más conveniente el que haya una uniformidad en los equipos a suministrar en los distintos centros de RTVA/CSRTV, para que los

técnicos de soporte encargados de su mantenimiento diario no tengan que estar operando con hardware y software de diferentes marcas. Además, para el usuario también supone ventajas, ya que independientemente del lugar físico donde opere con estos equipos de impresión, funcionarán de forma similar.

8.- Condiciones especiales de ejecución

Se establecen la siguiente y su incumplimiento facultará a RTVA para la resolución del contrato:

- La empresa adjudicataria se compromete igualmente a que las nuevas contrataciones de personal que tenga que realizar para la prestación del servicio a RTVA alcancen un equilibrio entre hombres y mujeres de un mínimo del 40 % de los trabajadores/as que la empresa pone a disposición de la prestación de este servicio.

9-. Financiación.

Al tratarse de un Acuerdo Marco que, por sí mismo, no genera gasto, no es preciso tramitar en este momento orden de gasto alguna. Éstas se irán tramitando conforme se vayan adjudicando los distintos contratos al amparo de este Acuerdo Marco.

En Sevilla, a la fecha de la firma

FIRMADO POR	CARLOS MARIA DE LEON MOLINARI	15/02/2021 12:01:17	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr47483RT30FS/3W/xRwv2H2zUSs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/02/2021 14:21:07	PÁGINA 5/5
	CARLOS MARIA DE LEON MOLINARI	23/02/2021 09:37:13	
VERIFICACIÓN	52Pr4568HF9QWX725XEpG6qgN04F01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	